



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 159-2016-GM/MDP

Paiján, 23 de Noviembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 460-2016-SG/MDP, Informe N° 709-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 096-2016-OCP/MDP, presentado por el encargado de la Unidad de Control Patrimonial Lic. Ronal Bardales Mendoza, quien solicita anticipo de dinero por el monto de **S/. 75.00 (Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para realizar los trámites de terreno del Cementerio de Licapa como son Copia Literal y el Plano Archivado del área de 7ha y continuar con el proceso de saneamiento, según Requerimiento N° 337-2016/JRNC/SGDUR-MDP emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante informe N° 709-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento - Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que **si existe disponibilidad presupuestal** por el monto de **S/. 75.00 (Setenta y Cinco con 00/100 Soles)** para realizar los trámites de terreno del Cementerio de Licapa como son Copia Literal y el Plano Archivado y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuestos Municipales**, Clasificador 2.3. 2 7.11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 75.00 (SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, a favor del encargado de la Unidad de Control Patrimonial **LIC. RONAL BARDALES MENDOZA**, para realizar los trámites de terreno del Cementerio de Licapa como son Copia Literal y el Plano Archivado, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 08 Impuestos Municipales**, Clasificador 2.3. 2 7.11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ING. JORGE EDUARDO ZANATE CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama